GUÍA DE INFORMACIÓN

y apoyo de comunicación para personas <u>extranjeras</u> detenidas en Rio Grande do Sul













FICHA TÉCNICA

O PRESENTE GUIA É FRUTO DO CONVÊNIO INTERINSTITUCIONAL FIRMADO ENTRE OS SEGUINTES PARCEIROS:

DEFENSORIA PÚBLICA DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL (DPE-RS)
SECRETARIA DE SISTEMAS PENAL E SOCIOEDUCATIVO DO RIO GRANDE DO SUL (SSPS)
SUPERINTENDÊNCIA DOS SERVIÇOS PENITENCIÁRIOS (SUSEPE)
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL (UFRGS)

PRESIDENTE DA REPÚBLICA

Luiz Inácio Lula da Silva

GOVERNADOR DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL

Eduardo Leite

SECRETÁRIO DE SISTEMAS PENAL E SOCIOEDUCATIVO DO RIO GRANDE DO SUL

Luiz Henrique Viana

SECRETÁRIO ADJUNTO DE SISTEMAS PENAL E SOCIOEDUCATIVO

Cesar Kurtz Rossato

SUPERINTENDENTE DOS SERVIÇOS PENITENCIÁRIOS

Mateus Schwartz dos Anjos

DIRETORA DO DEPARTAMENTO DE TRATAMENTO PENAL DA SUSEPE

Rita Leonardi

DIRETORA DO DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PENAIS DA SSPS

Cátia Lara Martins

DIRETORA DO NÚCLEO DE DEFESA EM EXECUÇÃO PENAL DA DPE-RS (NUDEP)

Cíntia Luzzatto

COORDENADOR DO NÚCLEO DE ESTUDOS, PESQUISA E EXTENSÃO SOBRE MIGRAÇÕES DA UFRGS (NEPEMIGRA)

Fabian Domingues

COORDENAÇÃO-GERAL DO PROJETO:

Pâmela Marconatto Marques

(CÁTEDRA SERGIO VIEIRA DE MELLO/UFRGS-ACNUR/NEPEMIGRA)

COORDENADORES E COORDENADORAS DE ÁREA DO PROJETO:

Camila Vencato Neumann (Susepe)

Carlos Marcondes Jr (DPE-RS)

Cesar Kurtz Rossato (SSPS)

Pâmela Marconatto Marques (CSVM/UFRGS-ACNUR/NEPEMIGRA)

EQUIPE RESPONSÁVEL PELA ELABORAÇÃO DO GUIA

EQUIPE TÉCNICA DA SSPS:

Catlen Padilha de Oliveira Márcia Gabriela Lemos

EQUIPE TÉCNICA DA SUSEPE:

Aline Ghidini Mallmann Camila Ferreira da Rosa Rosane Lazzarotto Garcez

EQUIPE JURÍDICA DO NUDEP (DPE-RS):

Carlos Marcondes Jr.

EQUIPE ACADÊMICA DO NEPEMIGRA (UFRGS):

Alexandra Aponte Gaelfie Ngouaka Lara Sosa Márquez Magdala Antoine Pâmela Marconatto Marques Rebecca Bernard

COORDENAÇÃO-GERAL DAS SAÍDAS DE CAMPO:

Camila Vencato Neumann

INTEGRANTES DAS EQUIPES QUE REALIZARAM AS SAÍDAS DE CAMPO:

Camila Ferreira da Rosa (Susepe)
Camila Vencato Neumann (Susepe)
Márcia Gabriela Lemos (SSPS)
Tatiana Firckel (Susepe)
Kimberly Barbosa da Rosa (UFRGS)
Lídia Caroline Ritter (UFRGS)
Rosane Lazzarotto Garcez (Susepe)
Carlos Marcondes Jr. (DPE-RS)

MEDIADORAS E MEDIADORES INTERCULTURAIS ATUANTES NAS SAÍDAS DE CAMPO:

Alexandra Aponte (Venezuela)
Gaelfie Ngouaka (Congo)
Lara Sosa Márquez (Uruguai)
Quhong Jiang (China)
Rebecca Bernard (Haiti)
Serigne Bamba Toure (Senegal)
Yamila Florencia Ribeiro dos Santos (Argentina)

MEDIADORAS E MEDIADORES INTERCULTURAIS ATUANTES NA TRADUÇÃO E REVISÃO DOS GUIAS:

Abigail Wilkie (revisora de inglês)
Absa Wade (tradutora de wollof)
Alexandra Aponte (revisora de espanhol)
Serigne Bamba Toure (revisor de wollof)
Gaelfie Ngouaka (tradutora de francês)
Lara Sosa Márquez (tradutora de espanhol e inglês)
Magdala Antoine (tradutora de crioulo haitiano)
Marcel Metogbe (revisor de francês)
Rebecca Bernard (revisora de crioulo haitiano)

DIAGRAMAÇÃO DOS GUIAS:

Jürgen Mayrhofer (Ascom SSPS) Bruno Girardi (Ascom SSPS)



ESTA GUÍA ESTÁ DISEÑADA PARA QUE PUEDAS ENTENDER CÓMO SERÁ TU DÍA A DÍA EN PRISIÓN, QUÉ PASARÁ CON TU FAMILIA,

A QUIÉN PUEDES PEDIR APOYO MIENTRAS ESTÉS EN PRISIÓN Y, FINALMENTE, PARA QUE PUEDAS ENTENDER CÓMO FUNCIONA LA JUSTICIA EN BRASIL CUANDO ALGUIEN COMETE UN DELITO.





SI TIENES DIFICULTADES PARA ENTENDER Y HABLAR PORTUGUÉS, PUEDES USAR ESTA GUÍA PARA COMUNICARTE CON LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS (LOS TRABAJADORES PENITENCIARIOS) QUE TIENEN UNA COPIA DE ESTE MATERIAL EN PORTUGUÉS Y SEÑALAR EL TEMA DEL QUE DESEAS HABLAR.

EN ESTE MOMENTO, YA DEBES HABER PASADO POR LA CLASIFICACIÓN, DONDE TE IDENTIFICARON CON FOTO, DIGITALES, REGISTRO Y REVISTA PERSONAL.



ESTE ES EL PROCEDIMIENTO PENITENCIARIO ESTÁNDAR. LO QUE SUCEDERÁ A PARTIR DE AHORA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN

EL DÍA A DÍA EN LA PRISIÓN

• 1. ¿CÓMO SERÁ MI DÍA A DÍA EN PRISIÓN?

CADA PRISIÓN TIENE SU PROPIA RUTINA, PERO GENERALMENTE ES:

















EL TÉRMINO "CONFERENCIA" SE REFIERE AL CONTAJE DE LOS DETENIDOS, PARA COMPROBAR QUE TODOS ESTÉN PRESENTES.

ADEMÁS DE LAS CONFERENCIAS DE LA MAÑANA Y LA TARDE, TAMBIÉN HAY DESPLAZAMIENTOS PARA LOS DETENIDOS QUE VAN A TRABAJAR O QUE NECESITAN DE ASISTENCIA SANITARIA, ASISTENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

EN ADICIÓN, OCURREN ACTIVIDADES RELIGIOSAS EN DÍAS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN PENITENCIARIA, TRANSPORTE A AUDIENCIAS, ASISTENCIA JURÍDICA, ETC.













¿Podré estudiar mientras esté en prisión?



SÍ. SI ESTÁS INTERESADO EN ESTUDIAR, PUEDES COMUNICÁRSELO AL EQUIPO TÉCNICO O A LA DIRECCIÓN PENITENCIARIA Y ELLOS EVALUARÁN TU SOLICITUD.

SI HAY VACANTES, PUEDES COMENZAR SUS ESTUDIOS, INCLUSO TOMANDO CLASES DE PORTUGUÉS. SI TIENES DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





¿Podré trabajar mientras esté en prisión?

SÍ. SI ESTÁS INTERESADO EN TRABAJAR, PUEDES COMUNICÁRSELO AL EQUIPO TÉCNICO O A LA DIRECCIÓN PENITENCIARIA Y ELLOS EVALUARÁN TU SOLICITUD.

SI HAY VACANTES, PUEDES COMENZAR TU TRABAJO. SI TIENES DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





Podré practicar mi religión mientras esté en prisión?





SÍ. SU CREENCIA RELIGIOSA SERÁ RESPETADA, CUALQUIERA QUE SEA. SI NECESITA ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





Estoy enfermo. ¿Puedo obtener atención médica y dental en prisión?

SÍ, PUEDES PREGUNTARLE AL PERSONAL PENITENCIARIO TU NECESIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA INDICÁNDOLE ESTE TEMA Y ÉL TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS.

MIENTRAS ESTÉS PRESO EN BRASIL, ES DEBER DEL ESTADO BRASILEÑO CUIDAR DE TU SALUD, INCLUSO SI NO TIENES LA DOCUMENTACIÓN BRASILEÑA REGULARIZADA. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.







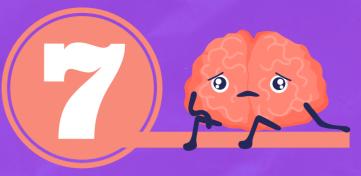
Uso medicación continua. ¿Cómo sigo el tratamiento en prisión?

DEBES INFORMAR QUE USAS MEDICAMENTOS AL PERSONAL PENITENCIARIO, QUIENES TOMARÁN LAS TRATATIVAS NECESARIAS. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





Me siento deprimido. ¿Con quién puedo hablar?

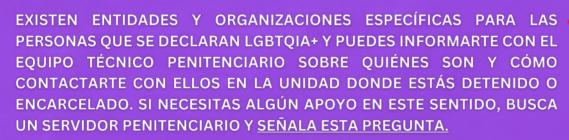




PUEDES SOLICITAR ASISTENCIA PSICOLÓGICA AL PERSONAL PENITENCIARIO. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.



Soy una persona LGBTQIA+. ¿Cambia esto mi estatus en prisión?







Tengo diferentes necesidades alimentarias (soy alérgico o mi religión no permite ciertos alimentos). ¿Se respetará eso mientras esté en prisión?



SÍ, EL CENTRO PENITENCIARIO HARÁ LO QUE ESTÉ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES PARA GARANTIZAR ESTA DIETA DIFERENCIADA. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.



FAMÍLIA





¿Podré hablar con mi familia mientras esté en prisión? ¿Cómo?

SÍ, PODRÁS HABLAR CON TU FAMILIA. PODRÁN VISITARTE EN PRISIÓN (EN LOS DÍAS INDICADOS PARA ELLO). SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.



Toda mi familia está fuera de Brasil o en otra ciudad. ¿Hay alguna posibilidad de contactarlos?



SÍ. SI VIVEN EN OTRO PAÍS O CIUDAD, ES POSIBLE REALIZAR VIDEOLLAMADAS, APOYO DEL **PERSONAL** PENITENCIARIO, QUIENES SE PONDRÁN EN CONTACTO CON TUS FAMILIARES Y, CUANDO SEA NECESARIO, SOLICITARÁN CONSULAR. NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.









¿Mis familiares pueden venir a visitarme aquí, incluso sin un documento brasileño?

SÍ, PUEDEN. SI ESTÁN FÍSICAMENTE EN BRASIL, NO NECESITAN TENER DOCUMENTOS BRASILEÑOS PARA REALIZAR LAS VISITAS. BASTA IR A UNA SEDE DEL INSTITUTO GENERAL DE PERICIA (IGP), TOMAR HUELLAS DIGITALES (NO ES NECESARIO HACER UN DOCUMENTO, SOLO TOMAR HUELLAS DIGITALES, DICIENDO QUE ES PARA VISITAR A UN PRESO).

DESPUÉS DE ESO, SOLO NECESITAN REGISTRARSE EN LA PRISIÓN, PRESENTANDO CUALQUIER DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





Estoy embarazada. ¿Cómo queda mi situación ahora que estoy en prisión?

PODRÁS PERMANECER EN UNA CELDA COMÚN, CON LOS DEMÁS INTERNOS, O EN UNA UNIDAD MATERNO-INFANTIL. ESTO DEPENDERÁ DE LA PRISIÓN EN LA QUE TE ENCUENTRES.

EN TODO CASO, LA ATENCIÓN PRENATAL (ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER EMBARAZADA) PODRÁ SER BRINDADA, YA SEA EN EL CENTRO PENITENCIARIO (SI CUENTA CON UNIDAD BÁSICA DE SALUD), O EN UN SERVICIO PÚBLICO DE REFERENCIA EN LA CIUDAD DONDE TE ENCUENTRAS RECLUIDA. EL PARTO SERÁ EN UN HOSPITAL. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





¿Qué pasará con mi(s) hijo(s) pequeño(s) ahora que estoy en prisión?

EL EQUIPO TÉCNICO SE ENCARGARÁ DE ESTUDIAR LA SITUACIÓN, REVISANDO QUIÉN PUEDE HACERSE CARGO DE LOS NIÑOS HASTA DEFINIR LA SITUACIÓN DE LA MADRE. SI NECESITAS ALGÚN APOYO EN ESTE SENTIDO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y SEÑALA ESTA PREGUNTA.





Hasta que me arrestaron, trabajaba con un contrato formal y mantenía a mi familia. ¿Cómo estarán ahora? ¿Mi familia puede recibir algún beneficio mientras estoy en prisión?

EN ALGUNOS CASOS, CUANDO ALGUIEN QUE TRABAJABA CON UN CONTRATO LABORAL ES DETENIDO Y PERMANECE EN RÉGIMEN CERRADO, LOS FAMILIARES (DEPENDIENTES) PUEDEN RECIBIR UN BENEFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGADO POR EL INSS (EL LLAMADO "AUXÍLIO-RECLUSÃO"). EN ESTE CASO, LOS DEPENDIENTES DE LA PERSONA DETENIDA (SUS FAMILIARES) DEBEN COMUNICARSE CON EL INSS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN. ESTA CUESTIÓN NO DEPENDE DEL PROCESO PENAL EN SÍ. SI NECESITAS SOPORTE EN ESTE TEMA, BUSCA UN SERVIDOR E INDÍCALO EN TU GUÍA, ÉL CONSULTARÁ A LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA QUE TE AYUDE A TI Y A TUS FAMILIARES.





Tuve un hijo en Brasil, pero no tengo la documentación en regla y el gobierno quiere extraditarme. ¿Qué puedo hacer?

SI TUVISTE UN HIJO EN TERRITORIO BRASILEÑO, AUNQUE EL PADRE O LA MADRE SEAN EXTRANJEROS COMO TÚ, TIENES DERECHO A REGULARIZAR TUS DOCUMENTOS Y PERMANECER EN EL PAÍS. SIN EMBARGO, SI UN PAÍS EXTRANJERO SOLICITA SU EXTRADICIÓN, PUEDE SER EXTRADITADO PARA ENFRENTAR UN PROCESO PENAL EN ESE OTRO PAÍS.

SI ESTÁS LIBRE EN OTROS PAÍSES, PUEDE REGRESAR A BRASIL MÁS TARDE, SI TIENES UN HIJO O UNA HIJA DE NACIONALIDAD BRASILEÑA.

SI NECESITAS SOPORTE EN ESTE TEMA, BUSCA UN SERVIDOR E <u>INDÍCALO EN TU</u> <u>GUÍA, ÉL CONSULTARÁ A LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA QUE TE AYUDE.</u>





Fui arrestado, mi documentación está en orden, tengo una hija o un hijo pequeño, pero no tengo una buena relación con la madre del niño (o abuela, o cualquier persona que se quedó con el niño), que no quiere traer al niño o niña para visitarme en la prisión.

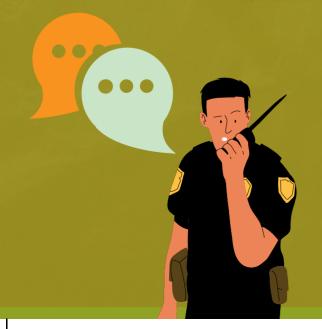


¿Cómo puedo tener contacto con mi hija o mi hijo?

DEBES HABLAR CON EL PERSONAL PENITENCIARIO, PARA QUE TRATEN DE COMUNICARSE CON LA PERSONA QUE TIENE LA CUSTODIA DEL NIÑO O NIÑA PARA HACER TELE VISITAS (VISITAS POR VIDEOLLAMADA, COMO POR TELÉFONO).

SI ESTO NO ES POSIBLE, O SI REALMENTE DESEA UNA VISITA EN PERSONA, ES POSIBLE QUE UN JUEZ DEBA DECIDIR ESTE ASUNTO.

EN ESE CASO, PIDA PARA HABLAR CON LA DEFENSORÍA PÚBLICA O CON SU ABOGADO Y <u>SEÑALE ESTE TEMA.</u>





RED DE SOPORTE



¿Quién me puede ayudar cuando estoy preso/a?



PUEDE PEDIRLES QUE TE PONGAN EN CONTACTO CON ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN A SU PAÍS EN BRASIL.

LA ORGANIZACIÓN MÁS CONOCIDA ES EL CONSULADO. LOS CONSULADOS FUNCIONAN COMO UNA CASA OFICIAL DEL PAÍS DE DÓNDE VIENES AQUÍ EN BRASIL. POR EJEMPLO, SI ERES HAITIANO, EL CONSULADO DE HAITÍ SIRVE COMO HOGAR OFICIAL DE HAITÍ EN BRASIL.

ESTAS CASAS OFICIALES SON ASESORADAS EN CASOS COMO REPATRIACIONES, DETENCIONES, HOSPITALIZACIONES, PERO TAMBIÉN BRINDAN SERVICIOS COMO EMISIÓN DE VISAS, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, EMISIÓN DE PASAPORTES, ENTRE OTRAS FUNCIONES. POR LO TANTO, SI TIENES PROBLEMAS EN EL EXTRANJERO, EL PRIMER ORGANISMO QUE DEBES BUSCAR ES EL CONSULADO DE TU PAÍS.

OTRA POSIBILIDAD ES PONERTE EN CONTACTO CON REPRESENTANTES DE UNA ASOCIACIÓN DE MIGRANTES DE TU PAÍS DE ORIGEN CON SEDE EN RIO GRANDE DO SUL.

SI, POR EJEMPLO, VIENES DE SENEGAL, EXISTE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA CONVERSACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE SENEGALESES DE PORTO ALEGRE-RS.

LA ASOCIACIÓN PUEDE, ENTRE OTRAS COSAS, PONERSE EN CONTACTO CON CUALQUIERA DE TUS FAMILIARES, ACTIVAR REDES DE APOYO PARA TU FAMILIA Y FACILITAR TU REINSERCIÓN TRAS SALIR DE PRISIÓN.

OTRA INSTITUCIÓN IMPORTANTE ES LA DEFENSORÍA PÚBLICA, QUE BRINDA ASESORÍA LEGAL GRATUITA A LAS PERSONAS VULNERABLES, ESTÉN O NO EN PRISIÓN, QUE NECESITEN RESOLVER UN ASUNTO LEGAL O NECESITEN ORIENTACIÓN AL RESPECTO.



No tengo documentos brasileños y mis documentos originales (de mi país) se perdieron. ¿Qué debo hacer?

PUEDES EXPLICÁRSELO A UN FUNCIONARIO PENITENCIARIO Y ÉL LLEVARÁ TU SOLICITUD AL EQUIPO TÉCNICO O A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO PARA PODER AYUDARTE CON ESTO.

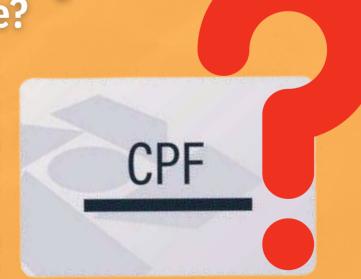


20

¿Escucho mucho sobre CPF? ¿Para qué sirve?

EL CPF (REGISTRO INDIVIDUAL DE CONTRIBUYENTES) ES UN NÚMERO UTILIZADO PARA IDENTIFICAR A LAS PERSONAS EN TODO BRASIL. CADA PERSONA TIENE UNO, Y NUNCA SERÁ IGUAL AL DE OTRA PERSONA.

ES EQUIVALENTE AL DNI/CARNÉ DE IDENTIDAD DE LOS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO.



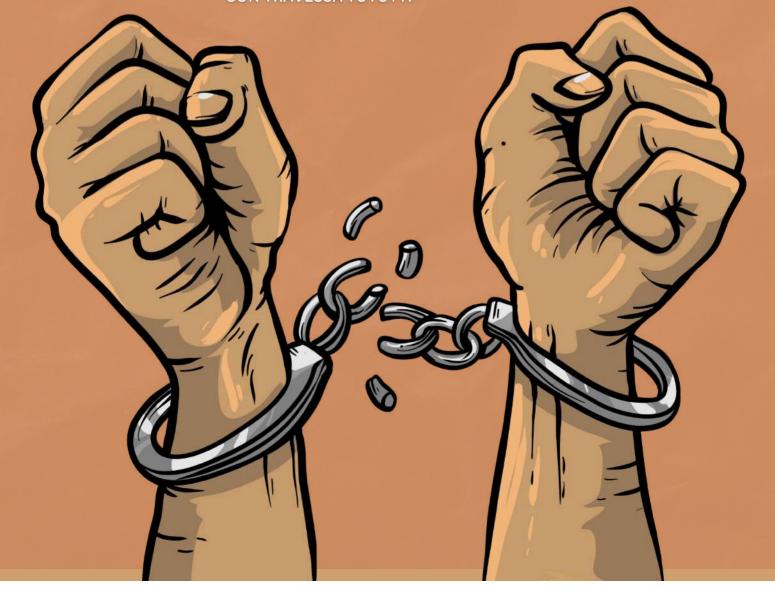
A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, LA AUTORIDAD (JUEZ, POLICÍA...) PUEDE VERIFICAR TU NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD (PAÍS DONDE NACISTE), NOMBRE DEL PADRE Y DE LA MADRE, DOMICILIO, ENTRE OTROS DATOS.



Mi sentencia ha terminado, o aún no ha terminado, pero ya estoy en libertad condicional. ¿Quién me puede ayudar después de esta salida?

SI AÚN NO TE HAS PUESTO EN CONTACTO CON NINGUNA ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES, AHORA ES EL MOMENTO DE HACERLO. BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO DE LA SUSEPE Y SEÑALA ESTE PROBLEMA, PIDIENDO AYUDA PARA HABLAR CON UNA ASOCIACIÓN QUE PUEDA APOYARTE PARA SALIR DE PRISIÓN.

SI SE ENCUENTRA EN PORTO ALEGRE, CANOAS, ARROIO DOS RATOS, GUAÍBA Y CHARQUEADAS (PROCESOS VEC PORTO ALEGRE) TAMBIÉN PUEDES SER ATENDIDO POR LA OFICINA SOCIAL, UBICADA EN CALLE DES. ANDRÉ DA ROCHA, ESQUINA CON TRAVESSA TUYUTY.



PROCESO PENAL EN BRASIL: CUMPLIMIENTO DE LA PENA; EXTRADICIÓN; LIBERTAD



¿Quiénes participan en el sistema de justicia penal brasileño y cuáles son sus funciones?

- EL JUEZ (PODER JUDICIAL): ES QUIEN DECIDE EL PROCESO Y LA PRISIÓN. ES QUIEN TE ESCUCHA A TI Y A LOS TESTIGOS EN LA AUDIENCIA, Y AL FINAL DECIDE SI TE CONDENAN O TE ABSUELVEN.



- EL FISCAL (FISCALÍA): ES QUIEN ACUSA, ES DECIR, CASI SIEMPRE ES QUIEN PRESENTA UNA CAUSA PENAL CONTRA ALGUIEN, PIDIENDO QUE ESA PERSONA SEA CONDENADA POR HABER COMETIDO UN DELITO.



- EL DEFENSOR PÚBLICO: ES QUIEN TE DEFIENDE, ES DECIR, QUIEN IDE TU LIBERTAD, TE ACOMPAÑA EN LAS AUDIENCIAS Y PIDE AL JUEZ QUE NO TE CONDENE, O, SI TE CONDENA, QUE TE APLIQUE LA PENA MÁS JUSTA. LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SON GRATUITOS.



- EL ABOGADO PARTICULAR: ES UN PROFESIONAL PRIVADO, CONTRATADO Y QUE TENDRÁS QUE PAGAR TÚ O TUS FAMILIARES, QUE ADEMÁS PUEDE DEFENDERTE, PEDIR TU LIBERTAD, ACOMPAÑARTE EN AUDIENCIAS Y PEDIR AL JUEZ QUE TE ABSUELVA.



CUANDO SE TE ACUSA DE UN DELITO, PARA PODER DEFENDERTE NECESITAS ELEGIR ENTRE SER REPRESENTADO POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA O POR UN ABOGADO PARTICULAR, ELEGIDO Y PAGADO POR TI.



COMO EN BRASIL NADIE ES PROCESADO PENALMENTE SIN DEFENSA, SI NO PUEDES PAGAR UN ABOGADO PRIVADO, LA DEFENSORÍA PÚBLICA TE DEFENDERÁ.





¿Quién puede arrestarme?

QUIEN PUEDE ORDENAR TU ARRESTO ES EL JUEZ.





PERO QUIEN REALMENTE TE ARRESTARÁ (RECOGERÁ, ESPOSARÁ) SERÁ UN OFICIAL DE POLICÍA (FEDERAL, CIVIL O MILITAR).

¿Quién puede decidir que permanezca preso?





SOLO UN JUEZ.



¿Por qué fui arrestado



PUEDE HABER VARIAS RAZONES.



ES NECESARIA UNA ORDEN DE UN JUEZ QUE ORDENE QUE TE ARRESTEN O TE MANTENGAN BAJO CUSTODIA.



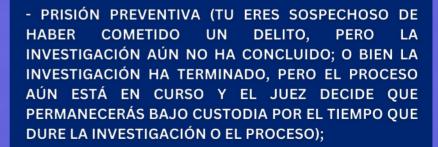




- UN DELITO YA COMETIDO;



- SER SORPRENDIDO COMETIENDO EL DELITO (EN FLAGRANTE DELITO);





- FUISTE ACUSADO DE HABER COMETIDO UN DELITO EN OTRO PAÍS, POR LO QUE EL GOBIERNO DE ESE PAÍS LE PIDE A BRASIL QUE TE ARRESTE Y ENVÍE (EXTRADITE) ALLÍ, PARA RESPONDER AL PROCESO O CUMPLIR LA PENA.



Fui arrestado, pero todavía no entiendo muy bien por qué. ¿Cómo puedo entender el delito que se me atribuye?



EN ESE CASO, BUSCA UN SERVIDOR DE LA PRISIÓN Y SEÑALA ESTA PREGUNTA. PUEDES LLAMAR A TU DEFENSOR PÚBLICO PARA ACLARAR TUS DUDAS.





¿Quién es el responsable de hacer mi defensa legal?

TU ABOGADO O LA DEFENSORÍA PÚBLICA.





¿Quién puede liberarme?

SÓLO UN JUEZ PUEDE ORDENAR TU LIBERACIÓN.





SI HAY UNA CONDENA, DEPENDE DE LA SENTENCIA TOTAL QUE LE DIO EL JUEZ.
SI ES PRISIÓN PREVENTIVA (ES DECIR, ESPERAS EL PROCESO MIENTRAS ESTÁS EN PRISIÓN),
NO HAY UN TIEMPO DETERMINADO, DEPENDERÁ DE CUÁNTO DURE EL PROCESO.
EL JUEZ TIENE QUE REVISAR TU ARRESTO A CADA 90 DÍAS. ESO NO SIGNIFICA QUE TE VAYA A
DEJAR IR. PERO NO PASARÁN MÁS DE 90 DÍAS SIN QUE SE VUELVA A REVISAR EL ESTADO DE
TU ARRESTO. SI QUIERES ENTENDER MEJOR ESTA PREGUNTA, BUSCA UN SERVIDOR DE LA
PRISIÓN Y SEÑALA ESTA PREGUNTA, ÉL PODRÁ LLAMAR A TU DEFENSOR PÚBLICO PARA
ACLARAR TUS DUDAS.



Todavía no ha venido a hablarme nadie de la Defensoría Pública. ¿Esto significa que puedo ser juzgado sin ser oído?

NO. EN BRASIL, NUNCA ESTARÁS INDEFENSO EN EL PROCESO Y NUNCA SERÁS JUZGADO SIN SER DEFENDIDO.

SI NO CONTRATAS A UN ABOGADO PARA QUE TE DEFIENDA, AUTOMÁTICAMENTE LA DEFENSORÍA PÚBLICA COMENZARÁ A ACTUAR EN EL CASO, Y TE DEFENDERÁ, AUNQUE EN UN PRINCIPIO NO LO SEPAS.

NO SERÁS JUZGADO SIN SER OÍDO, A MENOS QUE, DESPUÉS DE TU LIBERACIÓN, SEAS LLAMADO A HABLAR Y NO COMPAREZCAS A LA AUDIENCIA.



SIEMPRE QUE TE ARRESTEN, TIENES DERECHO A HABLAR CON TU ABOGADO O EL DEFENSOR PÚBLICO. PUEDES PEDIR QUE LLAMEN A LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA QUE TE ORIENTEN. SI ESTO NO ES POSIBLE EN ESTE MOMENTO, LA DEFENSORÍA SEGUIRÁ DEFENDIENDO EL CASO, Y CUANDO LLEGUE EL DÍA DE LA AUDIENCIA, HABLARÁ CON TU DEFENSOR ANTES DE LA MISMA.



¿Cuándo podré hablar con el Juez?



SI ACABAS DE SER ARRESTADO, PROBABLEMENTE HABLARÁS CON EL JUEZ DENTRO DE LAS 24 HORAS, EN LO QUE SE LLAMA UNA "AUDIENCIA DE CUSTODIA".

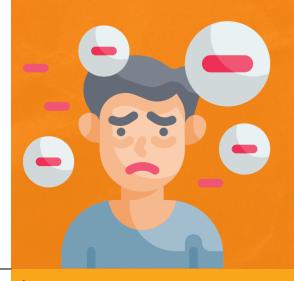
SI ESTÁS EN PRISIÓN PREVENTIVA, HABLARÁS CON EL JUEZ EN EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PARA TRATAR EL CASO ("INSTRUCCIÓN"), SI NO ERES PUESTO EN LIBERTAD ANTES.



¿Tendré los mismos derechos/tratamiento que una persona brasileña?

SÍ. EN EL PROCESO PENAL, TIENES LOS MISMOS DERECHOS QUE UN PRESO BRASILEÑO, AUNQUE NO TE ENCUENTRES EN SITUACIÓN MIGRATORIA REGULAR EN BRASIL.

ES DECIR, TENDRÁS EL MISMO TRATO QUE LOS BRASILEÑOS, INCLUIDA LA ASISTENCIA LEGAL Y DE SALUD.







¿Qué es la "prisión preventiva" y cómo sé si esta es mi situación?

LA PRISIÓN PREVENTIVA ES LA QUE SUCEDE CUANDO AÚN NO HAY CONDENA EN EL PROCESO, ES DECIR, EL JUEZ HA DETERMINADO QUE ESPERES EN PRISIÓN LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO, PARA POSTERIORMENTE SER CONDENADO O ABSUELTO (NO CULPABLE).

PARA SABER SI ESTA ES TU SITUACIÓN, EXISTEN DOS VÍAS: A) SI ESTÁS SEGURO DE QUE NUNCA HAS SIDO CONDENADO POR UN DELITO Y QUE NO ESTÁS "DEBIENDO CONDENA", LA PRISIÓN ES PREVENTIVA; B) SI NO ESTÁS SEGURO SI TIENES O NO SENTENCIA CONDENATORIA Y SENTENCIA QUE CUMPLIR, PUEDES ACUDIR A LA ASISTENCIA JURÍDICA, A LA DEFENSORÍA PÚBLICA O A TU ABOGADO.

COMO RECLUSO, LA CONSTITUCIÓN DE BRASIL TAMBIÉN TE OTORGA EL "DERECHO DE PETICIÓN", LO QUE SIGNIFICA QUE CUALQUIER PREGUNTA QUE TENGAS, PUEDES ESCRIBIRLA Y PEDIRLES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PRISIÓN QUE LAS REMITAN DIRECTAMENTE A SU PROCESO, ENTONCES ESTA PREGUNTA PODRÁ SER RESPONDIDA.





¿Cómo va mi caso/proceso?

TIEMPO DESPUÉS DE QUE TE DETENGAN (SI ES PRISIÓN PREVENTIVA), EL MINISTERIO PÚBLICO TE DENUNCIARÁ POR EL DELITO QUE TE IMPUTA (ES DECIR: EL FISCAL, QUE TE ACUSA, LE PEDIRÁ AL JUEZ QUE TE PROCESE Y CONDENE POR EL CRIMEN).

DE AHÍ TE LLEGARÁ UN PAPEL (LLAMADO "CITACIÓN"), QUE CONTENDRÁ POR ESCRITO CUÁL ES LA ACUSACIÓN QUE TE HACE EL FISCAL.

NO TE PREOCUPES, NADIE PUEDE SER PROCESADO PENALMENTE SIN DEFENSA EN BRASIL. ENTONCES, SI NO CONTRATAS UN ABOGADO PARTICULAR PARA QUE TE DEFIENDA, AUTOMÁTICAMENTE LO HARÁ LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

POSTERIORMENTE, EL JUEZ PROGRAMARÁ UNA AUDIENCIA PARA ESCUCHAR A LOS TESTIGOS, LAS VÍCTIMAS (SI LAS HAY) Y TAMBIÉN TE ESCUCHARÁ A TI. EN ESTOS MOMENTOS, SIEMPRE ESTARÁS ACOMPAÑADO POR TU ABOGADO O POR EL DEFENSOR PÚBLICO ENCARGADO DE TU CASO.

POSTERIORMENTE, EL FISCAL PRESENTARÁ LA ACUSACIÓN FINAL, Y TU ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO HARÁ LA DEFENSA. LUEGO, PROBABLEMENTE UNOS DÍAS DESPUÉS DE LA AUDIENCIA, EL JUEZ DECIDIRÁ SI TE CONDENA O TE ABSUELVE (ES DECIR, LO DECLARA INOCENTE).

SI TE CONDENA, YA TE DIRÁ QUÉ PENA TENDRÁS QUE CUMPLIR, Y SI ES EN CERRADA, SEMIABIERTA, ABIERTA U OTRA PENA QUE NO SEA PRISIÓN.

AUN ASÍ, SI TE CONDENAN, ES PROBABLE QUE TU DEFENSA APELE A OTROS JUECES PARA QUE REVISEN EL CASO NUEVAMENTE, LO QUE PUEDE ABSOLVERTE O REDUCIR TU SENTENCIA.

SI QUIERES ENTENDER MEJOR TODO ESTO, BUSCA UN SERVIDOR PENITENCIARIO Y PIDE PARA HABLAR CON TU ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO, INDICÁNDOLE ESTE TEMA.



¿Cuánto tiempo estaré en prisión?

? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?

SI TU DETENCIÓN ES EN PRISIÓN PREVENTIVA, ES PROBABLE QUE TE DETENGAN HASTA LA PRÓXIMA AUDIENCIA, CUANDO TU SITUACIÓN SE REVISARÁ NUEVAMENTE.

SI YA HAS SIDO CONDENADO POR EL JUEZ, ENTONCES EL DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE EJECUCIÓN" (O "INFORME DE LA SITUACIÓN PROCESAL EJECUTORIA") INDICARÁ LAS FECHAS DE TUS "BENEFICIOS" (ES DECIR, SUS DERECHOS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN, COMO CAMBIAR A UN RÉGIMEN MÁS BENEFICIOSO – PROGRESIÓN Y LIBERTAD CONDICIONAL).

ESTE DOCUMENTO TAMBIÉN TE DIRÁ CUÁL ES EL PRONÓSTICO PARA EL FINAL DE TU CONDENA.



¿Qué sucede después de recibir una condena en Brasil?

DESPUÉS DE QUE ALGUIEN ES CONDENADO, COMIENZA UN "PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA PENA". ES DECIR, EMPIEZAS A CUMPLIR ESA PENA QUE TE IMPUSO EL JUEZ, RECIBIENDO, CON EL PASO DEL TIEMPO, ALGUNOS "BENEFICIOS" (ES DECIR, DERECHOS A MEJORAR TU SITUACIÓN - PROGRESIÓN DE RÉGIMEN Y LIBERTAD CONDICIONAL).

TAMBIÉN PUEDE SER QUE EN LA PROGRESIÓN DEL RÉGIMEN RECIBAS EL DERECHO A CUMPLIR TU CONDENA EN TU DOMICILIO, CON O SIN TOBILLERA ELECTRÓNICA.





ESO DEPENDE. SI TU DETENCIÓN ES EN PRISIÓN PREVENTIVA Y ERES CONDENADO, LA SENTENCIA PUEDE NO SER DE PRISIÓN (POR EJEMPLO, SENTENCIAS QUE RESTRINGEN DERECHOS, COMO SERVICIO COMUNITARIO). TAMBIÉN PUEDE SER QUE SEAS CONDENADO A UNA PENA DE PRISIÓN, PERO EN UN RÉGIMEN QUE NO SEA CERRADO, POR EJEMPLO, DIRECTAMENTE AL RÉGIMEN SEMIABIERTO O ABIERTO, QUE SE PUEDE CUMPLIR EN UNA PRISIÓN ESPECÍFICA, O EN EL HOGAR, CON O SIN TOBILLERA ELECTRÓNICA.



LA EXTRADICIÓN ES CUANDO EL PAÍS A LE PIDE A OTRO PAÍS, B, QUE ENVÍE A UNA PERSONA ACUSADA EN UN CASO PENAL, O CONDENADA, DE VUELTA A ESE PAÍS A.

ES DECIR: LA EXTRADICIÓN PUEDE OCURRIR, POR EJEMPLO, SI ALGUIEN ESTÁ HOY EN BRASIL, PERO TAMBIÉN RESPONDE A PROCESOS PENALES EN UN PAÍS EXTRANJERO, POR EJEMPLO, LOS ESTADOS UNIDOS.

ESE PAÍS PUEDE PEDIRLE A BRASIL QUE "DEVUELVA" A ESA PERSONA, PARA QUE RESPONDA A UN PROCESO PENAL ALLÍ. OTRO EJEMPLO COMÚN: PUEDE SER QUE TU ESTÉS CUMPLIENDO UNA CONDENA EN BRASIL Y TU PAÍS DE ORIGEN LE PIDE A BRASIL QUE TE EXTRADITE.

ESO SIGNIFICA QUE TU PAÍS LE PIDE A BRASIL QUE, AL FINAL DE TU CONDENA AQUÍ, TE ENVÍE DE REGRESO, PARA QUE PUEDAS RESPONDER A OTRO CASO PENAL ALLÍ.



SI LO ARRESTAN EN RESPUESTA A UN CASO PENAL BRASILEÑO, PROBABLEMENTE NO SERÁ POSIBLE TRASLADARLO AL EXTRANJERO MIENTRAS ESTE PROCESO ESTÉ EN CURSO AQUÍ (A MENOS QUE SEA LIBERADO ANTES DE QUE FINALICE EL PROCESO Y EL JUEZ LE AUTORICE A MUDARSE A OTRO PAÍS).

SIN EMBARGO, DESPUÉS DE SER CONDENADO, EN ALGUNOS CASOS ES POSIBLE SER TRASLADADO DE REGRESO A SU PAÍS PARA CUMPLIR ALLÍ SU SENTENCIA BRASILEÑA (SI TANTO BRASIL COMO SU PAÍS ESTÁN DE ACUERDO CON ESTO).

DESPUÉS DE UNA CONDENA, SI ESTE TRASLADO ES DE SU INTERÉS, HABLE CON SU ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO.

TAMBIÉN PUEDE ENVIAR UNA NOTA/CARTA AL JUEZ (PARA QUE LA PRISIÓN LA ENVÍE A SU PROCESO DE EJECUCIÓN) EXPRESANDO ESTE INTERÉS.





LA EXPULSIÓN DE BRASIL INDICA QUE LAS AUTORIDADES BRASILEÑAS NO AUTORIZARÁN A UNA PERSONA A PERMANECER EN EL TERRITORIO BRASILEÑO. ESA PERSONA LUEGO RECIBIRÁ UNA CARTA CON ESA INFORMACIÓN.

ES DECIR: SI TÚ ERES ARRESTADO EN BRASIL Y RECIBES UNA CARTA DE EXPULSIÓN, ESO SIGNIFICA QUE, LUEGO DE SER LIBERADO, NO ESTARÁS AUTORIZADO A CONTINUAR VIVIENDO LEGALMENTE EN BRASIL.

LA EXPULSIÓN NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE QUE ESTÉS SIENDO ACUSADO DE UN NUEVO DELITO, SINO SIMPLEMENTE QUE LAS AUTORIDADES DE INMIGRACIÓN NO TE PERMITIRÁN PERMANECER EN EL PAÍS DESPUÉS DE TU LIBERACIÓN.

EN ESTE CASO, SALVO EXCEPCIONES, TENDRÁS QUE PAGAR LOS GASTOS DEL BILLETE DE REGRESO A TU PAÍS DE ORIGEN.



Fui detenido en mi país por orden de la Interpol y, después de un tiempo, me trajeron directamente a Brasil. ¿Puedo aprovechar el tiempo que estuve preso allí, o este tiempo será en vano?



SI ESO SUCEDIERA, PROBABLEMENTE BRASIL PIDIÓ TU ARRESTO Y EXTRADICIÓN. ES DECIR: BRASIL QUERÍA PROCESARTE PENALMENTE AQUÍ, O FUISTE CONDENADO PENALMENTE AQUÍ Y BRASIL QUERÍA COMENZAR A CUMPLIR TU PENA DE PRISIÓN.

COMO ESTABAS EN OTRO PAÍS, FUISTE CAPTURADO ALLÍ Y TRAÍDO PARA SER ENCARCELADO AQUÍ.

ENTONCES, EL TIEMPO QUE TE DEJARON EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL EXTRANJERO A PEDIDO DE BRASIL ES, SÍ, UTILIZADO PARA LA PENA BRASILEÑA QUE ESTÁS CUMPLIENDO.

LA INFORMACIÓN SOBRE TU ARRESTO EN EL EXTRANJERO ENTRARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN EL PROCESO.



Se me informó que tengo derecho a salidas temporales ("despido/paseo") o liberación condicional, pero no tengo hogar en Brasil ni familiares aquí. ¿Cómo puedo obtener estos derechos?



SI ESTÁS EN EL RÉGIMEN SEMIABIERTO O ABIERTO, PROBABLEMENTE TENDRÁS DERECHO A SALIDAS TEMPORALES.

SI NO TIENES FAMILIARES EN BRASIL O PERSONAS QUE PUEDAN OFRECERTE UN LUGAR PARA QUEDARTE DURANTE ESTOS PERÍODOS, AUN ASÍ, SOLICITE HACER USO DE ESTOS "BENEFICIOS", QUE SON DERECHOS.

SI EL JUEZ NO HA AUTORIZADO ESTOS VIAJES, TU ABOGADO O LA DEFENSORÍA PÚBLICA PODRÁN ANALIZAR EL CASO PARA TOMAR OTRAS MEDIDAS CAPACES DE HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS.

EN LA VIDA DIARIA EN PRISIÓN ESCUCHARÁ LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Régimen cerrado:

ES LA FORMA MÁS SEVERA DE ENCARCELAMIENTO EN BRASIL. SI TU ARRESTO ES PREVENTIVO, SERÁ EN RÉGIMEN CERRADO.

SI YA ESTÁS CUMPLIENDO CONDENA, PUEDE SER QUE TU PRISIÓN COMIENCE EN RÉGIMEN CERRADO Y LUEGO PASE A OTROS REGÍMENES MÁS LEVES (PROGRESIÓN DE RÉGIMEN).

INCLUSO, SI YA ESTÁS EN UN RÉGIMEN MÁS SUAVE, PUEDE HABER, EN ALGUNOS CASOS, UN REGRESO A UN RÉGIMEN PEOR, INCLUIDO EL CERRADO.



Régimen semiabierto:

ES LA FORMA INTERMEDIA DE LA PENA DE PRISIÓN. NI TAN "LEVE" COMO EL RÉGIMEN ABIERTO, NI TAN "SEVERO" COMO EL RÉGIMEN CERRADO.

ESTE RÉGIMEN PUEDE CUMPLIRSE EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DISTINTOS AL RÉGIMEN CERRADO, CON POSIBILIDAD DE SALIR A TRABAJAR DURANTE EL DÍA, Y CON POSIBILIDAD DE SALIDAS TEMPORALES.

DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN Y DE LA CIUDAD, ESTE RÉGIMEN TAMBIÉN SE PUEDE REALIZAR BAJO ARRESTO DOMICILIARIO (CON O SIN TOBILLERA ELECTRÓNICA).



Régimen abierto:

ES LA FORMA MÁS LEVE DE PENA DE PRISIÓN.

ESTE RÉGIMEN PUEDE CUMPLIRSE EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DISTINTOS AL RÉGIMEN CERRADO Y AL RÉGIMEN SEMIABIERTO, CON POSIBILIDAD DE SALIR A TRABAJAR DURANTE EL DÍA, Y CON POSIBILIDAD DE SALIDAS TEMPORALES.

DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN Y DE LA CIUDAD, ESTE RÉGIMEN TAMBIÉN SE PUEDE REALIZAR BAJO ARRESTO DOMICILIARIO (CON O SIN TOBILLERA ELECTRÓNICA).



Salida temporal / despido / salida:

ES LA POSIBILIDAD QUE TIENEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN RÉGIMEN SEMIABIERTO O ABIERTO, DURANTE CINCO VECES AL AÑO, DE SALIR DURANTE SIETE DÍAS A VISITAR A SUS FAMILIARES, QUEDARSE EN CASA, ETC., REGRESANDO LUEGO A LA PRISIÓN O ARRESTO DOMICILIARIO (REGRESO A DONDE ESTABA LA PERSONA).

LAS SALIDAS Y SUS REGRESOS DEMUESTRAN AL ESTADO QUE LA PERSONA TIENE SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD Y QUE PUEDE RECIBIR OTROS "BENEFICIOS" MÁS ADELANTE (COMO EL DERECHO A LA LIBERTAD CONDICIONAL).

Liberación/Libertad condicional:

SE TRATA DEL DERECHO DE UNA PERSONA A SALIR DE PRISIÓN (O ARRESTO DOMICILIARIO) MUCHO ANTES DEL FINAL DE SU CONDENA, COMO SI YA ESTUVIERA "LIBRE".

ES COMO SI YA SE HUBIERA CUMPLIDO LA PENA, PERO HAY UNAS CONDICIONES, QUE LAS PONE EL JUEZ CUANDO SE CONCEDE ESTE DERECHO.

SI LA PERSONA VIOLA UNA DE ESTAS CONDICIONES, DEBE REANUDAR EL CUMPLIMIENTO DE SU CONDENA.

SI, POR EL CONTRARIO, PERMANECE LIBRE DURANTE TODO EL PERÍODO DE PRUEBA (EL TIEMPO RESTANTE DE LA PENA A CUMPLIR) CUMPLIENDO TODAS LAS CONDICIONES, AL FINAL DE ESE PERÍODO, LA PENA SE EXTINGUE.

PAD / infracción disciplinaria:

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PENA, Y DURANTE EL PERÍODO DE PRISIÓN (INCLUSO PREVENTIVA), EL PRIVADO DE LIBERTAD TIENE DEBERES QUE SE LE INFORMAN CUANDO INGRESA AL SISTEMA PENITENCIARIO.

SI FALTA A UNO DE ESTOS DEBERES Y NORMAS DE CONDUCTA (YA SEA EN UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO O BAJO ARRESTO DOMICILIARIO), LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA PUEDE INICIAR UN "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO", QUE NO ES MÁS QUE UNA ACUSACIÓN FORMAL DE QUE LA PERSONA COMETIÓ UNA FALTA.

EN ESTE PROCEDIMIENTO SE GARANTIZARÁ LA POSIBILIDAD DE DEFENSA, Y PARA QUE SE PRODUZCAN EFECTOS MÁS GRAVES EN LA CONDENA DE LA PERSONA (ES DECIR,QUE PIERDA ALGUNOS "BENEFICIOS", RETROCEDIENDO DEL RÉGIMEN, POR EJEMPLO), ES NECESARIO QUE UN JUEZ TAMBIÉN RESUELVA LA CUESTIÓN.

Tobillera electrónica:

ES UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE SE INSTALA EN EL TOBILLO DE LA PERSONA CUANDO ESTÁ BAJO ARRESTO DOMICILIARIO (EN ALGUNOS CASOS), O CUANDO ESTÁ SUJETA A OTRAS RESTRICCIONES (POR EJEMPLO, ALEJARSE DE ALGÚN LUGAR, O DE ALGUIEN).

ESTE DISPOSITIVO LE DA AL ESTADO LA UBICACIÓN DE LA PERSONA EN TIEMPO REAL LAS 24 HORAS DEL DÍA.

TIENE UNA BATERÍA, LA CUAL DEBE SER RECARGADA EN UN TOMACORRIENTE, Y LA PERSONA QUE LLEVA LA TOBILLERA DEBE TENER MEDIOS PARA SER CONTACTADA POR EL ESTADO (UN CELULAR, EN CASO DE QUE NECESITEN COMUNICARSE PARA VER SI LA PERSONA REALMENTE TIENE DEJÓ EL ÁREA DONDE DEBERÍA ESTAR).



